



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/8/19
15 de enero de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Octava reunión

Curitiba, Brasil, 20-31 de marzo de 2006

Tema 22.3 del programa provisional*

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

Informe del avance sobre aplicación

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. A fin de desarrollar una acción significativa y eficaz para aumentar la aplicación de los Artículos 16 al 19 así como las disposiciones conexas del Convenio, la Conferencia de las Partes por decisión VII/29, adoptó un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación técnica y científica y, en el párrafo 3 de la decisión, solicitó al Secretario Ejecutivo llevar a cabo las actividades bajo su responsabilidad como se detallan en el programa de trabajo para la octava reunión de la Conferencia de las Partes, como una primera fase en la aplicación del programa de trabajo. La presente nota informa sobre las actividades emprendidas de conformidad con esta solicitud y propone acción adicional para consideración de la Conferencia de las Partes. La Sección II informa sobre solicitudes expresadas en la decisión VII/29 en sí, mientras que la Sección III informa sobre las actividades detalladas en el programa de trabajo anexo a la decisión. La Sección IV informa sobre el análisis emprendido por el Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica de opciones para el desarrollo de un indicador para la transferencia de tecnología como parte del marco establecido para evaluar el progreso hacia la meta de 2010.

* UNEP/CBD/COP/8/1.

II. PARRÁFOS DE LA DECISIÓN VII/29 DE PERTINENCIA PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

A. *Solicitudes al Secretario Ejecutivo*

1. *Párrafo 6 de la decisión VII/29*

2. En el párrafo 6 de la decisión VII/29, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo convocar el comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación, adicional a la decisión V/14, para ayudar al Secretario Ejecutivo, incluyendo a través de consulta electrónica y comunicación de larga distancia, para:

(a) Proporcionar asesoramiento sobre el desarrollo de propuestas sobre el posible rol del mecanismo de facilitación como un mecanismo central para el intercambio de información sobre tecnologías, como un elemento central en este rol para facilitar la cooperación científica y técnica, y para facilitar la transferencia y cooperación de tecnología y promover y facilitar la cooperación técnica y científica pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y para tecnologías que usan recursos genéticos y no causar daño significativo en el medio ambiente;

(b) Desarrollar orientación para la aplicación de los nodos del mecanismo de facilitación nacional para marcos comunes o similares para identificar la disponibilidad de las tecnologías pertinentes para mejorar la cooperación internacional y facilitar la interoperabilidad con sistemas pertinentes existentes de intercambio de información nacional e internacional, incluyendo tecnología y base de datos de patentes.

3. La parte a) de este mandato corresponde a la actividad 2.1.2 del programa de trabajo, mientras el elemento b) del mandato corresponde a la actividad 2.1.3 del programa de trabajo.

4. Un debate inicial de este mandato se llevó a cabo en una reunión del comité asesor oficioso el 6 de febrero de 2005, en Bangkok. Adicional a este debate, el Secretario Ejecutivo preparó un proyecto de propuestas y una orientación para la consideración del comité asesor oficioso. Esta documentación se distribuyó a los miembros del comité asesor oficioso y se consideró en una reunión del comité el 27 de noviembre de 2005, en Montreal, en unión con el Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica. Las propuestas y la orientación se revisaron a la luz de los debates y recomendaciones del comité asesor oficioso. Éstas están contenidas en un adendo al presente documento (UNEP/CBD/COP/8/19/Add.1).

Acción propuesta por la Conferencia de las Partes

5. La Conferencia de las Partes puede desear considerar las propuestas y la orientación preparadas por el Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/COP/8/19/Add.1) y puede desear decidir sobre actividades ulteriores para emprenderse en consecuencia.

2. *Párrafo 7 de la decisión VII/29*

6. En el párrafo 7 de la decisión VII/29, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo establecer un Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica, para ayudar, a través de consultas electrónicas y comunicaciones de larga distancia así como a través de reuniones en unión con el comité asesor oficioso del mecanismo de facilitación, en la:

(a) Preparación de propuestas sobre opciones para aplicar medidas y mecanismos institucionales, administrativos, legislativos y políticos, incluyendo las mejores prácticas, así como vencer barreras, facilitar el acceso a y la adaptación de tecnologías del dominio público y tecnologías con derechos de propiedad intelectual en países en desarrollo y en los países con economías en transición, y en particular, sobre medidas y mecanismos que:

- (i) Promover un entorno favorable en países en desarrollo y países desarrollados para la cooperación así como la transferencia, adaptación y difusión de tecnologías pertinentes;
- (ii) Proporcionar, en conformidad con las obligaciones internacionales existentes, los incentivos a los actores del sector privado así como las instituciones públicas de investigación en Partes de países desarrollados, para alentar la cooperación y transferencia de tecnologías a los países en desarrollo, a través de, p. ej., programas de transferencia de tecnología o asociaciones de empresas;
- (iii) Promover y dar previa prioridad de acceso para las Partes a los resultados y beneficios dimanantes de las tecnologías basadas en recursos genéticos proporcionados por esas Partes, de conformidad con el Artículo 19, párrafo 2, del Convenio, y promover la eficaz participación en la investigación tecnológica relacionada por esas Partes;
- (iv) Promover enfoques innovadores y medios de transferencia de tecnología y cooperación tal como asociaciones Tipo 2, en conformidad con el resultado de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible, o transferencia entre actores, con la participación en particular del sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;

(b) Análisis de posibilidades y mecanismos de cooperación con procesos en otros Convenios y organizaciones internacionales, tales como el Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología (EGTT) bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

7. La parte a) del mandato refleja la actividad 3.1.2 del programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación técnica y científica. Bajo esta actividad, se le solicitó al Secretario Ejecutivo emprender una “compilación y síntesis de información, incluyendo monografías, y la preparación de orientación” sobre los temas enumerados en el párrafo anterior.

8. Adicionalmente a esta solicitud, el Secretario Ejecutivo envió las notificaciones 032-2004 y 052-2004, en abril y junio de 2004, invitando a las Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes para designar expertos para el Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica. Se envió una comunicación recordatoria en septiembre de 2004 por las notificaciones 078-2004 y 079-2004. El Secretario Ejecutivo informó a las Partes sobre la creación de un Grupo de expertos y los expertos escogidos en la notificación 102-2004, enviada en noviembre de 2004.

9. Se convocó un foro electrónico para facilitar el trabajo del Grupo de expertos. Se distribuyeron a todos los miembros comunicaciones de los miembros del grupo así como el proyecto de documentación por correo electrónico. Se implementaron mecanismos para garantizar que esos miembros con acceso limitado a la Internet estuvieran integrados completamente en el flujo de información, y los miembros fueron invitados reiteradamente para que manifestaran su interés en participar en el grupo de trabajo a través de estos mecanismos. No se recibió tal solicitud por la Secretaría.

10. Para iniciar el debate en el grupo, el Secretario Ejecutivo preparó un proyecto de compilación y síntesis de información pertinente como se solicitó en la actividad 3.1.2 del programa de trabajo y se difundió este proyecto al grupo para comentarios y examen. El Secretario Ejecutivo ulteriormente preparó un segundo proyecto de esta compilación y síntesis así como, basado en este documento, un proyecto de propuestas sobre opciones para aplicar medidas y mecanismos para facilitar el acceso y la adaptación de tecnologías. El Secretario Ejecutivo, basado en los comentarios recibidos, preparó también un proyecto de análisis de posibilidades y mecanismos de cooperación con procesos en otros Convenios y organizaciones internacionales.

11. Los proyectos se distribuyeron a los miembros del Grupo de expertos y fueron considerados por el grupo en una reunión el 27 de noviembre en Montreal. A los miembros que no pudieron asistir a esta reunión se les invitó a comunicar sus comentarios en forma electrónica para así garantizar que estuvieran reflejados en el debate y la revisión ulterior de los proyectos. Se envió el informe de la reunión a todos los miembros del Grupo de expertos. Los proyectos revisados se enviaron también para otra rueda de examen por todos los miembros del Grupo de expertos. Las propuestas sobre las opciones para aplicar medidas y mecanismos para facilitar el acceso a y la adaptación de tecnologías (parte a) del mandato) así como el examen de posibilidades y mecanismos de cooperación con procesos en otros Convenios y organizaciones internacionales (parte b) del mandato) están contenidas en el adendo de la presente nota (UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2).

Acción propuesta por la Conferencia de las Partes

12. En la parte a) del mandato detallado en el párrafo 7 de la decisión VII/29, la Conferencia de las Partes puede desear tomar nota de las propuestas sobre las opciones para aplicar medidas y mecanismos para facilitar el acceso a y la adaptación de tecnologías (UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2, Sección II), como un primer paso útil para proporcionar orientación a las Partes en sus esfuerzos para aplicar las actividades previstas en el elemento tres del programa de trabajo. La Conferencia de las Partes puede desear también considerar las otras conclusiones del grupo sobre la parte a) de su mandato como está contenido en la Sección 2 de sus propuestas y, en particular, la observación del grupo que más trabajo sería necesario para desarrollar una serie de directrices sobre entornos favorables para la transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica y su opinión que este trabajo debe emprenderse a través de un proceso técnico más elaborado en el próximo bienio, conduciendo a la novena reunión de la Conferencia de las Partes. Si la Conferencia de las Partes decide establecer tal proceso técnico más elaborado, ésta puede también desear considerar el desarrollo de atribuciones, las cuales pueden, de conformidad con las conclusiones del grupo, entre otras cosas tratar: i) el alcance de tales directrices; ii) las prioridades en el desarrollo de entornos favorables; iii) las conexiones y diferencias entre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica; iv) el desarrollo de una visión sobre esto.

13. La Conferencia de las Partes puede desear también considerar incluir las actividades de ayuda propuestas por las organizaciones internacionales y el Secretario Ejecutivo identificadas en las propuestas en las opciones para aplicar las medidas y mecanismos para facilitar el acceso a y la adaptación de las tecnologías (UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2, Sección II), en su decisión de transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica en forma de invitaciones a la organización internacional y solicitudes al Secretario Ejecutivo.

14. En la parte b) del mandato detallado en el párrafo 7 de la decisión VII/29, la Conferencia de las Partes puede desear considerar el análisis de las posibilidades y mecanismos de cooperación con procesos en otros Convenios y organizaciones internacionales (UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2, Sección III). La Conferencia de las Partes puede, en particular desear considerar si incluir las oportunidades y mecanismos de cooperación (UNEP/CBD/COP/8/19/Add.2, Sección III C) en su decisión de transferencia de

tecnología y cooperación científica y técnica en forma de invitaciones a las organizaciones internacionales y solicitudes al Secretario Ejecutivo.

B. Otros párrafos pertinentes: párrafos 11 y 12 de la decisión VII/29

15. En el párrafo 11 de la decisión VII/29, la Conferencia de las Partes solicitó al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y al Grupo especial de expertos de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios identificar, durante el desarrollo o examen de los programas de trabajo, métodos para aumentar la contribución de las organizaciones, comunidades, círculos académicos y el sector privado para desarrollar y divulgar el conocimiento científico y la difusión de tecnología necesitada para la aplicación de esos programas de trabajo.

16. En el párrafo 12 de la decisión VII/29, la Conferencia de las Partes convino que la Conferencia de las Partes en su octava reunión, bajo el tema del programa “perfeccionando mecanismos para ayudar en la aplicación”, examinaría los resultados del programa al que se refiere el párrafo anterior e identificaría enfoques genéricos para ampliar la ayuda práctica científica y técnica para la aplicación del Convenio.

17. Aunque este asunto no se trató específicamente por el OSACTT en su décima o undécima reunión, los siguientes temas tratados por el Órgano Subsidiario son pertinentes bajo este tema: i) elementos propuestos para un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas (recomendación X/1); ii) el ulterior desarrollo de la iniciativa internacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos bajo el programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola (recomendación X/10); iii) la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas (recomendación XI/1); iv) en un examen a fondo del programa de trabajo y esbozo para la Iniciativa Mundial sobre Taxonomía (recomendación XI/2); v) visión, misión y metas de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas, montañas y diversidad biológica de bosques (recomendación XI/7); vi) diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales (recomendación XI/9); y vii) asesoramiento sobre el examen de aplicación del programa de trabajo ampliado sobre la diversidad biológica de bosques (recomendación XI/10). Las recomendaciones mencionadas están contenidas en los informes de la décima y undécima reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/COP/8/2 y 3, respectivamente).

18. Además, el trabajo sobre la identificación de indicadores para las metas establecidas bajo el Plan estratégico del Convenio es también pertinente, ya que el objetivo 2.5 del Plan es que “la cooperación técnica y científica está haciendo una contribución importante en la creación de capacidad”. El desarrollo de los indicadores del proceso sobre esto parecieran necesitar la identificación de los métodos para aumentar la cooperación.

19. En su décima reunión, el OSACTT solicitó al Secretario Ejecutivo, entre otras cosas, analizar las opciones para la identificación del proceso de indicadores para las cuatro metas generales del plan estratégico del Convenio, e informe al Grupo de trabajo de composición abierta sobre la revisión de aplicación del Convenio sobre la diversidad biológica y al OSACTT en su undécima reunión (recomendación X/5, párr. 12 f)). Adicionalmente a esta solicitud, el Secretario Ejecutivo preparó un documento sobre el marco para el seguimiento de la aplicación del Convenio y logros de la meta 2010, y revisión de los programas de trabajo temáticos (UNEP/CBD/WG-RI/1/9), los cuales incluyeron opciones para procesos de indicadores hacia el logro del Plan estratégico, incluyendo la meta 2, objetivo 2.5.

20. En la revisión de este documento, el Grupo especial de expertos de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio recomendó que el indicador relacionado con la meta 2, objetivo 2.5, debe desarrollarse en consonancia con la decisión VII/30.

21. En lo que se refiere al trabajo del Grupo especial de expertos de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios, el tema del párrafo 11 de la decisión VII/29 corresponde al elemento i) de las atribuciones para el Grupo especial de expertos de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios para la negociación de un régimen internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios, anexo a la decisión VII/19. El progreso hecho en las negociaciones de un régimen internacional, incluyendo cualquier progreso hecho sobre el elemento i) de las atribuciones, serán contenidas en el informe de la cuarta reunión del Grupo de trabajo (UNEP/CBD/COP/8/6).

Acción propuesta por la Conferencia de las Partes

22. La Conferencia de las Partes puede desear revisar las recomendaciones y los informes a los que se refieren los párrafos anteriores y, basados en esta revisión, identificar enfoques genéricos para ampliar la ayuda científica y técnica práctica para la aplicación del Convenio.

III. SOLICITUDES AL SECRETARIO EJECUTIVO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

1. Elemento del programa 1: Evaluaciones de tecnología

Actividad 1.3.1

23. En la actividad 1.3.1 del programa de trabajo, se le solicitó al Secretario Ejecutivo que recolectara información sobre metodologías de evaluación de necesidades de tecnología, analizara su aplicabilidad y necesidades de adaptación para las tecnologías que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o usara recursos genéticos y no causar daño significativo al medio ambiente, y que difundiera esta información a través del mecanismo de facilitación u otros medios, como sea apropiado.

24. La información pertinente fue recolectada ulteriormente y puesta a disposición del mecanismo de facilitación. La información está accesible en la base de datos de información buscable sobre transferencia de tecnología y cooperación eligiendo “información sobre las metodologías de evaluación de las necesidades de tecnología como criterio de búsqueda. La base de datos de información está accesible en www.biodiv.org haciendo clic en: i) programas y temas; ii) transferencia de tecnología y cooperación; y iii) base de datos de información. Una versión fuera de línea de la base de datos se puso a disposición en el conjunto de herramientas sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica, lanzado en la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

25. De la información recolectada en el manual “Assessing Tecnología Needs for Climate Change”, preparado en 2003 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo para el Medio Ambiente Mundial (PNUD/FMAM), parece ser de particular importancia. El manual se preparó con la cooperación de la Iniciativa Tecnológica sobre el Clima (CTI) y con aporte de una amplia gama de organismos multilaterales y expertos mundiales. Se diseñó para proporcionar orientación sobre cómo desarrollar un enfoque sencillo a la evaluación de las necesidades de tecnología (TNA) que puedan adoptarse y adaptarse por los países emprendiendo TNA. De acuerdo a PNUD, el manual debe considerarse como una actividad de contenido autónomo o un producto final, tampoco esto puede proporcionar detalles sobre cada aspecto, porque TNA es un proceso complejo. El objetivo es que se permita que el manual se desarrolle.

26. Después de una breve perspectiva general del proceso implicado en TNA, el manual proporciona, en la Sección 3, una amplia orientación sobre la participación del interesado directo, incluyendo: la

identificación de interesados directos, roles y responsabilidades; y el proceso de compromiso. La Sección 4 del manual describe el proceso TNA y actividades relacionadas, el cual se integra en los siguientes elementos: i) preparar una perspectiva preliminar de opciones y recursos; ii) identificar criterios para la evaluación de tecnología; iii) identificar sectores de prioridad y escoger tecnologías; iv) identificar barreras y necesidades de política; v) definir y escoger acciones; y vi) preparar un informe sumario. La Sección 5 trata acciones de aplicación. El anexo I proporciona una perspectiva general de las opciones de mitigación y adaptación, mientras que el anexo II proporciona fuentes de información de tecnología.

27. El propósito fundamental del manual es ayudar a los países a encontrar modos de alentar la transferencia de tecnología como es definido por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El manual cubre evaluaciones de necesidades tanto para la mitigación del cambio climático, y para tecnologías para la adaptación al cambio climático. Sin embargo, el grado de complejidad y los desafíos implicados en TNA para la adaptación, en relación entre otras cosas con la incertidumbre inherente de impactos y vulnerabilidad, efectos a largo plazo, sitio o especificidades relacionadas con el ecosistema, interesados directos más amplios (en un nivel comunitario), decisiones de inversión más complejas, desafíos específicos implicados en la evaluación de la necesidad de tecnologías 'blandas' etc., puede en muchos casos aplicarse también a TNA para los propósitos del Convenio. Por consiguiente, el enfoque y estructura general del manual, así como muchos elementos bajo esta estructura, pueden parecer ser ampliamente aplicables para la evaluación de necesidades de tecnología de pertinencia al Convenio.

28. Sin embargo, pareciera haber una necesidad para la adaptación de la orientación más preparada por el manual a fin de hacer esto aplicable completamente para los propósitos del Convenio. Por ejemplo:

(a) A fin de proporcionar un punto de partida en la identificación de los interesados pertinentes, la Sección 3 del manual incluye una lista ilustrativa de interesados directos. Esta lista necesitaría corregirse o modificarse a fin de reflejar los interesados directos para transferencia de tecnología bajo el Convenio, así como las comunidades indígenas y locales;

(b) La Sección cuatro del manual, sobre la preparación de una perspectiva general preliminar de opciones y recursos, proporciona una lista de sectores económicos afectados por la adaptación y mitigación del cambio climático y son por lo tanto pertinentes para TNA. Esta lista necesitaría de nuevo corregirse o modificarse a fin de reflejar sectores de importancia para transferencia de tecnología bajo el Convenio;

(c) La Sección cuatro también trata la identificación de las barreras y necesidades políticas y proporciona una lista ilustrativa de posibles barreras. Esta lista podría de nuevo adaptarse y/o especificarse además para reflejar las barreras específicas y necesidades políticas que surgen en el contexto del Convenio;

(d) La Sección cuatro, cuando trata la identificación de los criterios para evaluación de tecnología, también se refiere a los beneficios del desarrollo y el mercado potencial de tecnologías transferidas. Mientras estas referencias pueden proporcionar puntos de entrada en particular para la transferencia de tecnología que utiliza recursos genéticos en el contexto de las disposiciones específicas del Artículo 16, párrafo 3, así como el Artículo 19, párrafos 1 y 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, pareciera haber una necesidad general para reflejar más completamente estas disposiciones específicas.

29. En su reunión el 27 de noviembre de 2005, el Grupo de expertos sobre la transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica expresó un particular interés en un análisis del manual del

PNUD con el propósito de especificar su pertinencia al Convenio, y en particular a la transferencia de tecnología y cooperación técnica.

Acción propuesta por la Conferencia de las Partes:

30. La Conferencia de las Partes puede desear solicitar al Secretario Ejecutivo que continúe la compilación de información pertinente sobre las metodologías de evaluación de necesidades. La Conferencia de las Partes puede desear también considerar solicitar al Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología y cooperación técnica y científica emprender un análisis completo de la aplicabilidad del Manual del PNUD-FMAM sobre evaluación de necesidades de tecnología y especificar su pertinencia en particular a la transferencia de tecnología y cooperación técnica y científica bajo el Convenio, así como el análisis de opciones para desarrollar sinergia en las evaluaciones de las necesidades para los propósitos de diferentes convenios. La Conferencia de las Partes puede desear solicitar al Secretario Ejecutivo actuar de enlace con el PNUD-FMAM con el propósito de ayudar en estos análisis.

2. *Elemento del programa 2: Sistemas de información*

Actividad 2.1.1

31. En la actividad 2.1.1 del programa de trabajo, se le solicitó al Secretario Ejecutivo desarrollar páginas Web provisionales y medios de impresión que proporcionen acceso a la información sobre iniciativas pertinentes y bases de datos para la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica.

32. Las páginas Web sobre transferencia de tecnología y cooperación de tecnología que proporcionen acceso a información pertinente se establecieron ulteriormente bajo el mecanismo de facilitación del Convenio. Se accede a éstas en www.biodiv.org haciendo clic en: i) programas y temas y ii) transferencia de tecnología y cooperación de tecnología. Una compilación y síntesis de sistemas de información nacional, regional e internacional pertinentes incluyendo bases de datos se proporciona en un documento de información.

Actividades 2.1.2 y 2.1.3

33. En la actividad 2.1.2 del programa de trabajo, se le solicitó al Secretario Ejecutivo desarrollar propuestas para mejorar el mecanismo de facilitación, incluyendo sus nodos nacionales, en particular esos en los países en desarrollo, como un mecanismo clave para el intercambio de información sobre las tecnologías y como un elemento central en su rol para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, para facilitar y promover la transferencia de tecnología y cooperación y para la promoción de cooperación técnica y científica pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica o utilizar los recursos genéticos y no causar daño significativo al medio ambiente.

34. In la actividad 2.1.3 del programa de trabajo, se le solicitó al Secretario Ejecutivo que desarrollara asesoramiento y orientación sobre el uso de nuevos formatos de intercambio de información, protocolos y estándares para permitir la interoperabilidad entre sistemas existentes pertinentes de intercambio de información nacional e internacional, incluyendo tecnología y bases de datos de patentes.

35. Una perspectiva general de actividades emprendidas de conformidad con estas solicitudes así como la acción propuesta por la Conferencia de las Partes se proporcionan en los párrafos 2 a 5 supra.

Actividades 2.2.1 y 2.4.2

36. En la actividad 2.2.1 del programa de trabajo, se le solicitó al Secretario Ejecutivo emprender una compilación y síntesis de información sobre sistemas de información nacional y regional para la

transferencia y cooperación de tecnología, incluyendo la identificación de las mejores prácticas y necesidades para mejoramientos ulteriores, en particular con respecto a las accesibilidad de tales sistemas para las comunidades indígenas y locales y todos los interesados directos pertinentes así como información sobre capacidad y recursos humanos disponibles y necesitados.

37. En la actividad 2.4.2 del programa de trabajo, se le solicitó al Secretario Ejecutivo emprender una compilación y síntesis de información sobre sistemas de información nacional y regional, incluyendo las mejores prácticas y oportunidades para el desarrollo ulterior y poner esta información disponible a través del mecanismo de facilitación y otros medios, como sea apropiado.

38. Una compilación y síntesis de información pertinente se proporciona en un documento de información. Vínculos a sistemas de información nacional, regional e internacional pertinentes se proporcionan también en las páginas Web provisionales sobre transferencia y cooperación de tecnología (véase párrafo 32 supra).

Acción propuesta por la Conferencia de las Partes

39. La Conferencia de las Partes puede desear tomar nota de la compilación y el análisis contenido en el documento de información.

3. Elemento del programa 3: Entornos favorables

Actividad 3.1.1

40. En la actividad 3.1.1 del programa de trabajo, se le solicitó al Secretario Ejecutivo preparar, con la cooperación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y otras organizaciones pertinentes, preparar estudios técnicos que examinen y analicen el rol de los derechos de propiedad intelectual en la transferencia de tecnología en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica e identificar posibles opciones para aumentar la sinergia y superar las barreras para la transferencia y cooperación de tecnología, en consonancia con el párrafo 44 del Plan de Aplicación de Johannesburgo. Los beneficios así como los costos de los derechos de propiedad intelectual deben completamente tenerse en cuenta.

41. Además de esta solicitud, el Secretario Ejecutivo envió cartas a los jefes ejecutivos de OMPI y UNCTAD invitándolos a cooperar en esta tarea y pidiendo la designación del personal que actuaría como centro focal en la respectiva organización para emprender esta actividad de cooperación. Las atribuciones incluyendo un esbozo de proyecto de un estudio técnico se preparó ulteriormente por el Secretario Ejecutivo en estrecha cooperación con el personal designado. Basado en el esbozo de proyecto, un primer proyecto del estudio estuvo bajo la preparación del Secretario Ejecutivo así como el personal técnico de OMPI y UNCTAD, y se identificaron oportunidades para un aporte ulterior de otras organizaciones pertinentes, durante el momento de la preparación de esta nota. Se espera enviar este primer proyecto al examen de colegas conjuntamente con una invitación a organizaciones pertinentes para considerar la contribución al estudio, y ponerlo a disposición como un documento de información en el momento de la octava reunión de la Conferencia de las Partes.

Acción propuesta por la Conferencia de las Partes

42. La Conferencia de las Partes puede desear tomar nota del progreso hecho en la aplicación de esta tarea y puede desear invitar a OMPI, UNCTAD y otras organizaciones pertinentes, y solicitar al Secretario Ejecutivo, finalizar el estudio.

Actividad 3.1.2

43. En la actividad 3.1.2 del programa de trabajo, se le solicitó al Secretario Ejecutivo preparar una compilación y síntesis de la información, incluyendo monografías, y preparar orientación sobre marcos institucionales, administrativos, legislativos y políticos que faciliten el acceso a y la adaptación de tecnologías en el dominio público y los derechos de propiedad intelectual de tecnologías, especialmente en países en desarrollo y en los países con economías en transición, y, en particular, sobre medidas y mecanismos que:

(a) Fomenten un entorno favorable en países en desarrollo y países desarrollados para la cooperación así como la transferencia, adaptación y difusión de tecnologías pertinentes de conformidad con las necesidades y prioridades identificadas por los países;

(b) Presenten obstáculos que impidan la transferencia de tecnologías pertinentes de países desarrollados;

(c) Proporcionen, de conformidad con las obligaciones internacionales existentes, incentivos a actores del sector privado así como instituciones públicas de investigación en Partes de países desarrollados, para alentar la cooperación y transferencia de tecnologías a países en desarrollo, a través de, p. ej., programas de transferencia de tecnología o asociación de empresas;

(d) Promuevan y den acceso previo prioritario a las Partes a los resultados y beneficios derivados de las tecnologías basadas en recursos genéticos proporcionados por esas Partes, de conformidad con el Artículo 19, párrafo 2, del Convenio y promover la eficaz participación en investigación tecnológica relacionada por esas Partes;

(e) Promuevan enfoques innovadores y medios de transferencia y cooperación de tecnología tales como asociaciones Tipo 2, de conformidad con el resultado de la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible, o transferencias entre actores, implicando en particular el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.

44. Una compilación y síntesis de información pertinente fue preparado ulteriormente por el Secretario Ejecutivo y revisado por el Grupo de expertos sobre la transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica. Esta compilación y síntesis se proporciona en un documento de información (UNEP/CBD/COP/8/INF/9).

45. Con respecto a la preparación de la orientación, una perspectiva general de actividades pertinentes emprendidas así como la acción propuesta por la Conferencia de las Partes se proporciona en los párrafos 6 a 13 supra.

Acción propuesta por la Conferencia de las Partes

46. La Conferencia de las Partes puede desear tomar nota de la compilación y síntesis de información pertinente (UNEP/CBD/COP/8/INF/9).

IV. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS SOBRE EL DESARROLLO DE UN INDICADOR PARA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA COMO PARTE DEL MARCO ESTABLECIDO PARA EVALUAR EL PROGRESO HACIA LA META DE 2010

47. En la decisión VII/30, la Conferencia de las Partes adoptó un marco provisional para evaluar el progreso logrado hacia la meta 2010 para diversidad biológica, y también identificó un número de indicadores para el desarrollo por el OSACTT o grupos de trabajo, incluyendo un indicador para transferencia de tecnología. El OSACTT, en su décima reunión, en el anexo a la recomendación X/5, invitó a las Partes y otros gobiernos a presentar información sobre un indicador para transferencia de tecnología, e indicó que el Grupo de expertos sobre la transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica puede desear considerar el tema.

48. El Secretario Ejecutivo informó posteriormente al Grupo de expertos acerca de esta invitación e incluyó este tema en el programa para la reunión del Grupo de expertos en noviembre de 2005. Él también llamó la atención del Grupo en trabajo relevante tomado ya por otros grupos de expertos bajo el Convenio, y puso la documentación pertinente disponible al Grupo, en particular:

(a) El informe de la tercera reunión del Grupo especial de expertos técnicos sobre la revisión de la aplicación del programa de trabajo sobre la Diversidad Biológica Forestal (UNEP/CBD/SBSTTA/11/INF/3), el cual identifica los indicadores para la transferencia de tecnología en el contexto de diversidad biológica forestal;

(b) La nota del Secretario Ejecutivo titulada “Indicadores para evaluar el progreso logrado hacia la meta 2010: posibles indicadores para el desarrollo”, preparada para consideración del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores para evaluar y comunicar el progreso logrado hacia la meta 2010 a nivel mundial (UNEP/CBD/TEGIND/1/3), que examina, en el párrafo 70 del documento, dos opciones para el desarrollo de un indicador sobre la transferencia de tecnología: a) la ampliación del indicador de diversidad biológica del Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), con el propósito de identificar programas de asistencia oficial para el desarrollo nacional (ODA) con un gran componente de tecnología; y b) el uso de información nacional sobre acuerdos de acceso y participación en los beneficios que son aplicados por actores pertinentes que utilizan recursos genéticos para elaborar un indicador que agregaría el valor de la tecnología transferida de conformidad con esos acuerdos de acceso y participación en los beneficios que incluyen disposiciones sobre la transferencia de tecnologías pertinentes.

49. Durante la reunión del 27 de noviembre de 2005, el Grupo de expertos llevó a cabo un debate inicial de fuente de ideas creativas. Con respecto a indicadores relacionados con los bosques para la transferencia de tecnología, el representante de la Secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF) anotó que los informes de países de UNFF se prepararon voluntariamente y con frecuencia tienen faltas de detalles sobre transferencia de tecnología. Por consiguiente, éstos no proporcionarían una base completa para el desarrollo de un indicador.

50. Se anotó por numerosos participantes que la opción b) discutida en el documento UNEP/CBD/TEGIND/1/3 puede merecer consideración ulterior. Además, varios participantes señalaron también un número de herramientas y metodologías existentes, tales como enfoques de equilibrio de la estructura o análisis de caja de herramientas, los cuales pueden proporcionar puntos de entrada útiles para el desarrollo de indicadores.

51. Se expresó no obstante el sentimiento general que un acuerdo sobre un número limitado de indicadores para transferencia de tecnología sería prematuro a la luz del trabajo adicional previsto sobre entorno favorable y la conexión entre transferencia de tecnología y cooperación técnica (véase el párrafo 12 supra). Se anotó en particular que, como transferencia de tecnología incluye mucho más que sólo transferencia de recursos, esto se ceñiría a desarrollar indicadores de transferencia de tecnología que se enfocarían en este aspecto particular.

Acción propuesta por la Conferencia de las Partes:

52. La Conferencia de las Partes puede solicitar al Grupo de expertos sobre transferencia de tecnología y cooperación científica y técnica continuar su análisis de opciones para el desarrollo de un indicador sobre transferencia de tecnología para la evaluación del progreso logrado hacia la meta 2010 para la diversidad biológica conjuntamente con las actividades previstas del Grupo de expertos detalladas en el párrafo 12 supra.
